

**ACTA No. 12-2014**

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**SESIÓN ORDINARIA No. 08-2014**  
**Jueves 19 de junio del 2014**  
**3:00 p.m.**

**Miembros presentes:**

**Presidente del Consejo Universitario.**

- Marcelo Prieto Jiménez, **Rector (Preside).**

**Representantes de las Sedes, Decanos.**

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede de San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

**Representantes del Sector Docente**

- Luis Fernando Chaves Gómez, (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Ana Rodríguez Smith.
- Marisol Rojas Salas.

**Representante del Sector Estudiantil.**

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

**Vicerrectores:**

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

**Representante del Sector Productivo.**

- Francisco Llobet Rodríguez.

**Miembros ausentes:**

- Doris Aguilar Sancho, Representante del Sector Administrativo.
- Álvaro Valverde Palavicini, Representante del Sector Productivo.

**Invitados:**

- Comisión Coordinadora del Bicentenario del Nacimiento de Juan Rafael Mora Porras.
- Mauren Guevara, en representación de la Vicerrectora de Docencia.
- José Matarrita, Área de Formación Humanística.
- Noelia Madrigal, en representación de la Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Lilliana Rojas Torres, Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) de la Universidad Técnica Nacional.

**ORDEN DEL DÍA**

**CAPÍTULO I: AUDIENCIA A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JUAN RAFAEL MORA PORRAS.**

- 1) Homenaje a la memoria Doctor Guillermo Vargas Salazar a cargo del Presidente de la Comisión del Bicentenario el señor Armando Vargas Araya.
- 2) Entrega del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional referente a la declaratoria de la Universidad Morista.
- 3) Donación a la UTN de la "Callander I. Fayssoux Collection of William Walker Papers 1856~1860" digitalizada, por parte del señor Mauricio Ortiz, miembro de la Comisión del Bicentenario.
- 4) Posibilidades de cooperación con la Comisión Coordinadora del Bicentenario del nacimiento de Juan Rafael Mora Porras.

**CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS.**

- 1) Acta No.10-14 de la Sesión Ordinaria No. 07-2014 celebrada el 21 de mayo, 2014 y el Acta No. 11-2014 de la Sesión Extraordinaria No. 04 celebrada el 04 de junio de 2014.

**CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.**

- 1) Oficio de R-342-2014 sobre las solicitudes de la Contraloría General de la República que fueron atendidas por la Rectoría. Se adjunta la documentación.
- 2) Modificación contractual 2013-LA-00000-1-UTN para ampliación de aulas del Centro de Formación Pedagógica.
- 3) Diseño de anteproyectos Sede de Atenas.



## **CAPÍTULO IV. INFORME DE VICERRECTORES.**

### **1. Vicerrectoría de Docencia.**

1.1) Plan Terminal de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico.

1.2) Marco Conceptual del Área de Formación Humanística.

### **2. Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

2.1) Criterios de selección de estudiantes para aspirar al Premio Rubén Darío del CSUCA.

## **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.**

- 1) Invitación de la Comisión Discapacidad Institucional. Jornada de Análisis. Discapacidad un tema de derechos humanos.
- 2) Solicitud de la Representación Estudiantil sobre el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

---

**Comprobación de Quórum de la Sesión Ordinaria No. 08-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional del jueves 19 de junio del dos mil catorce, a las 300 p.m., en la sala de sesiones del Edificio Luis Alberto Monge Álvarez, Alajuela Centro.**

### **CAPÍTULO I: AUDIENCIA A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JUAN RAFAEL MORA PORRAS.**

**Artículo 1. Homenaje a la memoria Doctor Guillermo Vargas Salazar a cargo del Presidente de la Comisión del Bicentenario el señor Armando Vargas Araya.**

**El generoso legado morista del  
Dr. Guillermo Vargas Salazar**

Armando Vargas Araya

Palabras en una sesión del Consejo Universitario  
de la Universidad Técnica Nacional,  
Alajuela, 19 de junio de 2014

EL DERROTERO del Bicentenario Morista es más preciso ahora gracias a la luminosidad de la vida, la acción y el pensamiento del Dr. don Guillermo Vargas Salazar, quien hoy hace 28 días estaba con nosotros en la sesión previa de esta Comisión Nacional. El súbito fallecimiento del señor ex ministro de Educación Pública nos ha conmovido a todos sus compañeros, conduciéndonos a reflexionar sobre el legado y el significado de su aleccionadora trayectoria morista.

***¿CUÁLES HAN SIDO algunos de sus aportes más destacados al proceso para desarrollar una cultura cívica costarricense plasmada en torno a la vida y la obra del Libertador y Héroe Nacional?***

Suya fue la decisión política en el Ministerio de Educación Pública –que encabezó de 1998 a 2002– de promover un mayor compromiso con la enseñanza de los acontecimientos de la Guerra Patria, a fin de que su tratamiento didáctico, de manera más extensa y detallada, fuera incluido en los programas de Estudios Sociales de séptimo año. La entonces asesora nacional de Estudios Sociales, doña Lissette Monge Ureña coordinó acciones con don Raúl Aguilar Piedra, director-fundador del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría –sin dudas, el historiador más comprometido con la preservación en la memoria ciudadana de este heroico proceso fundacional–, y, con la ayuda de él, se escribieron varias guías de apoyo al docente para el tratamiento del tema en el aula.

El Dr. Vargas Salazar mocionó en el Consejo de Gobierno a objeto de dar a la Avenida Segunda de San José el nombre de Juan Rafael Mora. Aquel acuerdo del 2001 se basó en dos consideraciones escritas por él mismo. 1] «Fueron el pensamiento, la acción de estadista –pronta, decidida y certera– y la participación personal –valiente y heroica– del Presidente Mora los que constituyeron la fuerza incontrastable que transformó al ejército de artesanos y labradores en imbatibles guerreros de la libertad que expulsaron del territorio centroamericano a la horda invasora». 2] «La figura del Presidente Mora se yergue señera en la historia costarricense como ejemplo inagotable de visión, denuedo, sufrimiento y abnegación». La Comisión Nacional de Nomenclatura dejó en suspenso el acuerdo que, al cabo del tiempo, logró concretarse a cabalidad, y por ley de la república, el 8 de febrero de 2014.

En el Ministerio, el Dr. Vargas Salazar asumió como propia la actividad educativa «Recreación Ruta de los Héroes», que había sido concebida y desarrollada en esta ciudad de Alajuela bajo la dirección de don Raúl Aguilar Piedra. Solía narrar con satisfacción don Guillermo, el entusiasmo con el que las comunidades de Sarapiquí, San Carlos, Guanacaste y otras jurisdicciones recibían a los colegiales en ese programa cívico, histórico, educativo y cultural. A título de miembro del Consejo Superior de Educación, suya fue la iniciativa para que en el 2005 se dispusiera la ejecución oficial, anual y obligatoria de la «Recreación de la



Ruta de los Héroes», con la participación de estudiantes, docentes, autoridades administrativas de los centros educativos, de los asesores supervisores y de las direcciones regionales, como «actividad destinada a concientizar sobre la importancia de la gesta heroica de 1856-1857, que ha de permanecer vigente como memoria y compromiso vivo del pueblo costarricense con la libertad, la soberanía nacional y la paz».

Fue determinante la influencia intelectual del Dr. Vargas Salazar en el acuerdo del Consejo Superior de Educación por el cual fueron incorporadas obras sobre el Presidente Mora y la Guerra Patria a la lista de lecturas en la asignatura de Español para los décimos y undécimos años, a partir del curso lectivo de 2011. Desde Alajuela, la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría manifestó su aprecio «con orgullo, por la búsqueda constante, de rescate cívico y perfeccionamiento de nuestro sistema educativo, que el Consejo Superior de Educación demuestra a la ciudadanía al incluir esos cuatro libros de relevancia histórica, para lecturas obligatorias». Gracias a su visión y a su empuje, las nuevas generaciones colegiales pueden conocer la verdad histórica relativa al Padre de la Patria, liberándose así de la ignorancia en que estuvimos sumidos por negligencia y mala fe: quien comprende el significado de la Segunda Independencia Nacional –conquistada en la victoria sobre el expansionismo esclavista de Estados Unidos– comprueba que ser costarricense es un privilegio, no un accidente de cuna.

Al aprobar el Poder Legislativo la ley n. ° 9165 sobre el Bicentenario Morista, lógicamente se pensó en el Dr. Vargas Salazar para integrar el elenco director. Se encontraba él de viaje por Estados Unidos pero desde allá seguía día con día el desarrollo de nuestros planes de trabajo y por el correo electrónico enviaba sus ideas. El Consejo de Gobierno lo nombró miembro de esta Comisión Nacional el 29 de octubre de 2013, un reconocimiento de sus méritos como estadista de la educación pública y de sus contribuciones a la forja de la cultura morista.

En fin, fue iniciativa del Dr. Vargas Salazar el acuerdo unánime del Consejo Superior de Educación que declaró el de este 2014 como «Año escolar Libertador Juan Rafael Mora», para que «el ejemplo vivo de su gesta patriótica viva intensamente en el alma y la vida cotidiana de cada niña, niño y joven estudiante costarricense». A los directores regionales, supervisores de circuito, directores de centros educativos y docentes, se les ha solicitado que programen y realicen durante este año –como parte de las tareas educativas– actividades especiales de reflexión y homenaje al Presidente Mora. El acuerdo dispuso dedicar especialmente la Semana Cívica de setiembre venidero a exaltar la trascendencia histórica de su obra.



Esta reseña somera de seis hitos en la singladura morista de nuestro respetado compañero recién fallecido se queda corta pues no incluye referencias a su recio pensamiento sobre las virtudes y los ideales en la formación del carácter de la niñez y la juventud. Aunque justo y necesario es tener presente el apotegma de José Martí: «Hacer es la mejor manera de decir».

EN LA PLENITUD de su madurez vital, el Dr. Vargas Salazar abrigaba anhelos que quizá, en la medida limitada de nuestras capacidades, puedan hacerse realidad en homenaje a su memoria.

Colocaba como prioridad el desarrollo curricular para la enseñanza de la herencia cívica morista, adecuado a cada uno de los niveles del sistema educativo nacional. Postulaba que tan significativo avance será uno de los resultados principales de este Bicentenario Morista, el cual habrá de rendir frutos por muchos años en la formación de los ciudadanos del mañana.

Aspiraba a que cada uno de los cinco mil centros educativos existentes tenga un retrato, sino un busto, del Presidente Mora colocado en sitio de honor, al igual que en Estados Unidos hay efigies de Abraham Lincoln en escuelas, colegios y universidades. Y que cada biblioteca escolar, colegial y universitaria disponga de ejemplares suficientes de obras escritas, digitales y audiovisuales relativas a nuestro Libertador, para consulta y aprovechamiento de docentes, estudiantes y padres de familia.

Esperaba que su querida *alma máter* que fue el Liceo de Costa Rica, así como otros centros educativos, sigan el camino abierto por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y se declaren instituciones moristas. Uno de sus afanes inconclusos consiste, precisamente, en la definición del contenido y de los alcances que conlleva esa declaratoria como compromiso institucional del cuerpo docente y del alumnado, así como deber de responsabilidad social hacia la comunidad. En este sentido, estaba interesado en rescatar o restablecer el *Decálogo Morista* adoptado en su primera etapa por la Escuela Juan Rafael Mora de San José.

HACE POCOS DÍAS me avisaron de un amigo y maestro que está alistándose para emprender su tránsito a la eternidad. Sacudido por la espera del solemne desenlace, ha vuelto a resonar en mi espíritu la «Canción de la estrella vespertina», «*O du, mein holder Abendstern*», la romanza de la ópera *Tannhäuser*, de Richard Wagner. Es una de las arias más hermosas escritas para la cuerda del barítono, tema que permanece en la memoria cual fiel compañera que nunca se aleja. La melodía es tan bella como los versos que pueden traducirse libremente así:



*Como una premonición de la muerte, la oscuridad cubre la tierra,  
y envuelve el valle con su pañolón de sombras;  
el alma, que anhela ascender a las alturas,  
teme a la oscuridad antes de emprender el vuelo.  
Y ahí estás tú, la más sublime de las estrellas,  
centelleando tu suave luz a la distancia;  
tu haz perfora el umbrío velo  
y muestra la senda de salida del valle.  
Oh, mi esplendorosa estrella vespertina,  
te saludo siempre lleno de felicidad:  
desde mi corazón, que ella nunca traicionó,  
atráela hacia ti cuando pase por allá,  
cuando ella remonte este valle terrenal  
y transfórmala en un ángel bendito.*

Nuestros muertos no fenecen mientras nosotros alentemos vida: se transforman en estrellas que nos orientan, que iluminan nuestro sendero para no extraviarnos, si somos fieles a la ruta trazada por ellos. Es así como creo que el derrotero del Bicentenario Morista está más claro, gracias a la luz del Dr. don Guillermo Vargas Salazar.

**Artículo 2. Entrega del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional referente a la declaratoria de la Universidad Morista.**

El señor Rector hace entrega al Presidente de la Comisión Morista, el señor Armando Vargas, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UTN, mediante el cual la UTN se declara una Universidad Morista.

**Artículo 3. Donación a la UTN de la "Callander I. Fayssoux Collection of William Walker Papers 1856~1860" digitalizada, por parte del señor Mauricio Ortiz, miembro de la Comisión del Bicentenario.**

El señor Mauricio Ortiz, miembro de la Comisión del Bicentenario. Callander I. Fayssoux Collection of William Walker Papers 1856~1860" digitalizada, por parte del señor Mauricio Ortiz, miembro de la Comisión del Bicentenario.

**Artículo 4. Posibilidades de cooperación con la Comisión Coordinadora del Bicentenario del nacimiento de Juan Rafael Mora Porras:**

El señor Marcelo Prieto Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario hace entrega del acuerdo de la Universidad Morista:

La UTN, se declaró Universidad Morista hace varios meses, con el propósito fundamental de prestar un apoyo incondicional y sostenido a las celebraciones del Bicentenario del Héroe Nacional, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario expresa literalmente:

“Declarar a la Universidad Técnica Nacional como *Universidad Morista*, para resaltar el compromiso institucional de respaldar activamente y contribuir de modo efectivo con la celebración de los actos conmemorativos que se realicen con motivo del Bicentenario del Nacimiento del Héroe Nacional don Juan Rafael Mora Porras”

El declararse Morista implica adoptar una línea de conducta:

- 1- Un amor incondicional ineludible por Costa Rica a su pueblo y tierra, esto implica compromiso patriótico y efectivo esto debe realizarse con una laboriosidad impecable.
- 2- Un amor al trabajo, a la faena costarricense acompañado de un sentimiento de anegación con sacrificio respeto y amor inmenso por la libertad y su pueblo.
- 3- Si en la comunidad universitaria de la UTN, practicamos estos valores fundamentales estaremos haciendo honor a este acuerdo, con sobriedad, y disciplina.
- 4- Estos valores, rasgos, y compromiso fueron expresados a lo largo de la vida de Don Guillermo Vargas, EL nos dio con el ejemplo de su vida la orientación y el rumbo de lo que debería seguir una universidad Morista.
- 5- Estos valores están traducidos en una alocución que don Leónidas Pacheco en 1914, pronuncio en el centenario del nacimiento del héroe unas hermosas palabras que han sido rescatadas por don Armando Vargas A QUIEN COSTA RICA NO TERMINARA EN AGRADECERLE EN LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEL HEROE NACIONAL.

“Mora es el nombre de que nuestras madres han de murmurar al oído de sus hijos cuando les hablen de honor, Mora diremos cuando destino fiero amenace nuestra bien ganada independencia, Mora dirán nuestros labios cuando en la fraternal tertulia elevemos el alma para adorar a Costa Rica, Mora es el emblema, Mora es el Pabellón, Mora es la Patria”



Estas son las razones y sentimientos profundos que llevaron a la UTN a declararnos como Universidad Morista, entregamos este acuerdo al señor Presidente de la Comisión Morista y reafirmamos estos compromisos y valores en la Universidad Técnica Nacional.

- Entrega de Colección digitalizada Callender I Faysoux, por parte del señor Mauricio Ortiz, representante de la Comisión del Bicentenario, el cual podrá ser consultado en los archivos de la secretaría del Órgano Rector.

**El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Director de Docencia de la Sede del Pacífico de la UTN, brinda el siguiente discurso:**

### **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL “HACIA UNA UNIVERSIDAD MORISTA”**

Juan Rafael Mora Porras, vive y vivirá en la memoria de los costarricenses.

A pesar del grosero olvido histórico y político, que condujeron por siglo y medio a la relegación de su verdadero papel protagónico en la Campaña Nacional contra los filibusteros (1856-1857), y el intento por opacar su monumental obra de gobierno durante sus diez años de servicio al país, ha surgido en los últimos años un movimiento intelectual dispuesto a recuperar el verdadero valor de la gesta de don Juanito al frente del pueblo costarricense.

Su obra de gobierno es muy vasta y diversa, ya que aportó a la educación, la salud, la cultura, la diplomacia, la economía y el desarrollo de la sociedad costarricense en muchos campos.

La historia oficial hasta ahora ha sido omisa e incompleta. Pero la justicia siempre llega.

El entorno en el que le tocó desenvolverse al presidente Mora, las relaciones diplomáticas, su liderazgo allende fronteras, su firmeza a lo interno del país para resguardar la unidad nacional en un trance muy complejo; y como afrontó uno de los momentos más difíciles de la historia costarricense, cuando por primera vez - y casi que por única - le correspondió a un presidente liderar la defensa nacional y se puede decir que de Centroamérica entera; ante un invasor extranjero fuerte y armado, y no cualquiera; - uno apoyado por el imperio emergente de los Estados Unidos, alentado ideológicamente por el *Destino Manifiesto* y la *Doctrina Monroe*; lo cual pone de relieve la magnitud de la gesta.



En este sentido hay autores que opinan que si Mora no frena a William Walker y su ejército de mercenarios, conocido popularmente como los filibusteros, la historia de nuestra América sería otra posiblemente. Los acontecimientos que se daban en Centroamérica y Costa Rica; las andanzas de Walker y los movimientos estratégicos de Mora, eran seguidos con especial interés en toda América Latina, Estados Unidos y Europa.

Mora no era un súper héroe dotado de poderes especiales ni inmune al error o las tentaciones. Lo que sí es cierto, es que cuando se hace un balance de su vida y su obra, el péndulo se inclina indefectiblemente hacia el lado del gran valor de la gesta, del gran hombre, del gran líder latinoamericano que fue.

Rescatar a Mora no significa excluir a Santamaría ni viceversa, ambos tienen un sitio en la historiografía costarricense, producto de méritos propios en cada caso.

En la última década principalmente, en el país ha surgido una reivindicación histórica de la figura de Juanito Mora, lo que coincidió con el sesquicentenario de su muerte (magnicidio), motivo propicio para que un distinguido grupo de intelectuales y artistas costarricenses de diversas procedencias promovieran en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, un proyecto de ley para declararle héroe nacional.

Los diputados atienden el llamado popular y corrigen un injusto error histórico, que suponía un lunar imperdonable en la historiografía costarricense. El Congreso de la República lo declara "Libertador y Héroe Nacional" el 16 de setiembre de 2010. Siglo y medio después de su muerte.

No se puede dejar de mencionar que este movimiento "morista" inició en Puntarenas, ya que el Consejo Municipal de esa provincia tomó la valiente y visionaria decisión de proclamarlo Héroe de Puntarenas, el 19 de marzo de 2010, y acordó además invitar a los demás municipios del país a seguir sus pasos. Debe ser reconocido que esta primera acción de los concejales porteños inspiraron a los legisladores a seguir sus pasos, pocos meses después.

Además la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, consciente del enorme papel desarrollado por este prócer y héroe nacional, en el desarrollo de nuestra querida Puntarenas y el país, propuso al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, la creación de la Cátedra de Estudios "Juan Rafael Mora Porras", propuesta que fue aprobada en la Sesión Ordinaria 027-2010, fechada 20 de setiembre de 2010; espacio académico desde donde este servidor ha venido encabezando un esfuerzo de rescate e investigación disciplinar sobre estos acontecimientos, no solo desde la perspectiva de un hecho aislado como es



la Campaña Nacional, o desde la figura de Juan Rafael Mora Porras como hay múltiples obras; sino desde un enfoque más integrador, que permita tener un panorama más amplio de causas y consecuencias de diverso tipo en la Costa Rica de entonces.

Consistente con su posición de rescate de la figura de don Juanito Mora, las autoridades de la Universidad Técnica Nacional y de la Sede del Pacífico, decidieron nombrar el nuevo Recinto Universitario en El Roble de Puntarenas como: "Campus Juan Rafael Mora Porras". La primera etapa del edificio del Campus que será una Ciudad Universitaria en un futuro, fue inaugurado el 05 de agosto del 2011.

El Consejo Universitario de la UTN en Sesión Ordinaria No.56-2013, acuerdo 194, 14 de noviembre de 2013, declara a la Universidad Técnica Nacional, como "Universidad Morista". Este paso sella un vínculo indefectible entre nuestra Casa de Estudios y Mora.

La declaratoria de Libertador y Héroe Nacional a Juan Rafael Mora Porras, que la Asamblea Legislativa hizo el 16 de setiembre del 2010, representa no solo una reivindicación histórica del presidente que tuvo el talento, el valor y la energía necesaria para defender el suelo patrio frente al filibustero colonialista, sino también un mensaje de civismo y esperanza para todos los costarricenses y el resto del continente.

No hay duda que Juan Rafael Mora Porras es un héroe del siglo XIX en pleno siglo XXI.

¡Buen provecho!

**"El pueblo que no conoce su historia,  
está condenado a repetirla..." Nicolás Avellaneda**

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS.**

### **Artículo 5. Aprobación y discusión del Acta No. 10-2014 de la Sesión Ordinaria No. 07-2014, celebrada el 21 de mayo de 2014.**

Se somete a discusión el Acta No.10-2014 de la Sesión Ordinaria No. 07-2014, celebrada el 21 de mayo de 2014.

El señor Rector expresa que esta acta se aprueba con las observaciones hechas por la señora Ana Rodríguez Smith y el señor Fernando Pérez Santana.

Se acuerda.

**ACUERDO 78-2014**

Aprobar el Acta No. 10-2014 de la Sesión Ordinaria No. 07-2014, celebrada el 21 de mayo del 2014, con las observaciones señaladas.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 6.** Aprobación y discusión del Acta No. 11-2014 de la Sesión Extraordinaria No. 04-2014, celebrada el 04 de junio del 2014.

Se somete a discusión el Acta No.11-2014 de la Sesión Extraordinaria No.04-2014, celebrada el 04 de junio del 2014.

Se acuerda.

**ACUERDO 79-2014**

Aprobar el Acta No.11-.2014 de la Sesión Extraordinaria No. 04-2014, celebrada el 04 de junio del 2014.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO III. INFORME RECTOR.**

**Artículo 7.** Oficio de R-342-2014 sobre las solicitudes de la Contraloría General de la República que fueron atendidas por la Rectoría, se adjunta la documentación respectiva.

El señor Rector manifiesta que mediante el oficio R-342-2014 sobre las solicitudes de la Contraloría General de la República que fueron atendidas por esta Rectoría mediante los siguientes números de oficios:

CONSULTAS CGR	ASUNTO	OFICIOS RECTORÍA
No.04958 (DFOE-SD-1099)	Solicitud de información sobre cumplimiento de disposiciones 4.9 y 4.15 del Informe DFOE-SOC-IF-12-2013.	R-330-2014
No.09821 (DFOE-SD-1067)	Solicitud de información sobre cumplimiento de la disposición 4.13 del Informe DFOE-SOC-IF-12-2013.	R-333-2014



No.04959 (DFOE-SD-1100)	Solicitud de información sobre el cumplimiento de las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.8 del Informe DFOE-SOC-IF-12-13.	R-341-2014
No.04974 (DFOE-SD-1104)	Solicitud de información complementaria sobre el cumplimiento de la disposición 4.16 del Informe DFOE-SOC-IF-12-2013.	R-341-2014

**ACUERDO 80-2014**

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Oficio R- 330-2014. Respuesta a la disposición 4.9 del Informe DFOE-SOC-IF-12-2013.**

Con respecto a la primera disposición, es menester recordar que el Consejo Universitario había solicitado a la Contraloría que el plazo originalmente definido para el cumplimiento de la formulación y aprobación del Reglamento Orgánico de la UTN, se ampliara, con el propósito de que en el desarrollo de esa tarea pudiéramos contar con el diagnóstico, levantamiento y “mapeo” de procesos y macroprocesos, que se le estaba contratando en ese momento al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), órgano especializado en esa área, dependiente de la Universidad de Costa Rica.

Consideramos en esa oportunidad que resultaba imprescindible para la correcta ejecución de la disposición 4.9 -y antes de formular y someter a aprobación un Reglamento Orgánico de la UTN, que contemplara entre otros aspectos, como lo señala la Contraloría en el Informe de interés, una definición de *la estructura orgánica integral para toda la Universidad, las funciones, las relaciones de jerarquía, de coordinación, entre otros, de las diferentes dependencias internas, dentro de las que se deberán considerar las Sedes Regionales y las unidades de Planificación, Comunicación, Evaluación Académica y Cooperación Externa, así como las unidades que conforman la función de TI-* que se pudiera contar con el estudio integral sobre procesos y macroprocesos ya referido, para que sirviera precisamente como fundamento y base técnica para la definición de la estructura orgánica definitiva de la Universidad, y como insumo técnico absolutamente necesario para la formulación del Reglamento Orgánico de la UTN.



Así se lo hicimos ver al equipo de trabajo que elaboró el Informe y a la Gerencia de Área, y solicitamos que la fecha para tener cumplida la disposición de repetida cita, se estableciera con una posterioridad de dos meses al momento en que estuviera finalizado el estudio de procesos encargado al CICAP. Estimamos en ese momento –agosto del 2013- que el estudio de procesos tendría una duración aproximada de seis meses, y estaría ya finalizado el 28 de febrero del 2014. Con base en esa previsión, solicitamos a la Gerencia de Área que se fijara la fecha del 30 de abril de este año 2014 para la presentación del proyecto de Reglamento al Consejo por parte de la Rectoría, y se fijara la fecha del 30 de junio para la aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico por parte del Consejo Universitario. Así lo aprobó la Contraloría, acogiendo en consecuencia nuestro argumento de que el estudio de procesos y macroprocesos era un insumo absolutamente necesario para la formulación del Reglamento.

Lamentablemente, un conjunto de factores que incidieron en el proceso de contratación, atrasó inevitablemente tanto la formalización efectiva del contrato con el CICAP, como la fecha de inicio del estudio que se le encargó, de modo que no fue sino hasta finales de abril del 2014 que se pudo iniciar efectivamente el trabajo encargado por parte del Centro. Se estima que el estudio requerido estará realizado en forma completa en un plazo máximo de seis meses a partir de su inicio, de tal modo que la fecha de entrega de los resultados finales no sería posterior al 31 de octubre de este año.

Por esa razón y habiendo concordado plenamente el equipo profesional del CICAP con nuestro criterio sobre la necesidad técnica de contar con el estudio integral de procesos como fundamento imprescindible para la formulación del Reglamento Orgánico de la UTN-, esta Rectoría le está recomendando al Consejo Universitario que, antes del 30 de junio del 2014 - fecha límite fijada por la Contraloría para la aprobación del Reglamento Orgánico-, se acuerde solicitarle formalmente a ese ente contralor la prórroga de ese plazo, de tal modo que se establezca una nueva fecha final para el cumplimiento de la disposición 4.9, que sea posterior a la conclusión del estudio técnico de repetida cita.

## 2. Sobre la disposición 4.15:

El Plan de Contingencias en Tecnologías de la Información fue elaborado por la Dirección de Informática Universitaria y presentado a esta Rectoría dentro del plazo establecido por la Contraloría General. Así se le comunicó oportunamente a esa Contraloría.



Dentro de ese proceso, en la Comisión Institucional de Gestión Informática se había aprobado la “Guía para la elaboración y actualización del Plan de Contingencias de la gestión de TI”, y se había explicado el Plan de Contingencias a los enlaces de las diferentes áreas de gestión de la Universidad que forman parte de ese órgano colegiado. Una vez recibido y aprobado por la Rectoría el Plan propuesto por la instancia técnica, se dispuso que la Dirección de Informática Universitaria lo comunicara en forma personal a los funcionarios encargados de la gestión informática de las Sedes y Centros de la Universidad, quienes son los responsables directos de implementar y poner en ejecución las medidas de contingencia previstas en el Plan, en el caso de cualquier riesgo o afectación de nuestro sistema informático. A finales de este mes de junio, además, está prevista la revisión y actualización semestral del Plan de Contingencias, lo que se realizará en conjunto con los responsables de informática de las Sedes y Centros.

Con esas medidas entendimos que se estaba dando satisfactorio cumplimiento a la disposición que obligó a la Rectoría a “comunicar” el Plan, pues estimamos que de ninguna manera la Contraloría General podía estar considerando la posibilidad de que se hiciera público entre todos nuestros funcionarios el contenido del Plan de Contingencias en TI, por el gravísimo riesgo que esa acción implicaría para nuestra seguridad informática.

Tómese en cuenta que precisamente el Plan de Contingencias en TI y su Guía de Actualización, identifican y diagnostican los puntos de mayor riesgo y los elementos que se estiman más vulnerables de nuestro sistema informático.

Por esta razón, si entendiéramos que la disposición de “*comunicar formalmente al resto de la organización el Plan de Contingencias en Tecnologías de Información*” implica brindarles libre acceso al contenido de ese Plan a los 1531 funcionarios y empleados -docentes, administrativos y operativos- de la Universidad, son los que forman parte del *resto de la organización*, estaríamos sometiendo nuestra seguridad informática a un grave riesgo y a un peligro absolutamente innecesario. Estoy completamente seguro de que en la expresión utilizada por la Contraloría, no se quiso implicar ni contemplar esa posibilidad.

Por las razones ya explicadas, del modo más respetuoso, le solicito atentamente a esa Contraloría General que la disposición de “*comunicar formalmente al resto de la organización el Plan de Contingencias en Tecnologías de Información*” -el que de manera personal y directa ha sido puesto en manos de los responsables también directos de su implementación y ejecución- se tenga por cumplida en la forma que se ha explicado.



**El Consejo Universitario acuerda.**

**Aprobar y solicitarle a la Contraloría General de la República, con base en las razones expuestas por el señor Rector en el Oficio-330-2014, que se prorrogue la fecha de aprobación del Reglamento Orgánico para el quince de diciembre a un mes después de que se terminen los estudios de procesos y que estos hayan sido revisados por este Consejo Universitario.**

**Además solicitarle al Órgano Contralor la prórroga por cuatro meses al treinta de setiembre para la presentación y entrega del Portafolio de Proyectos de Infraestructura al 2021.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 8. Modificación contractual 2013-LA-00000-1-UTN para ampliación de aulas del Centro de Formación Pedagógica.**

El señor Rector cede la palabra al Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica, el señor Ricardo Ramírez, para que explique en qué consiste esta modificación.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que la ampliación de esta obra, ha sido una situación imprescindible, por todas las mejoras que fueron apareciendo en el proceso de remodelación y cuentan con el aval de la empresa diseñadora.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 81-2014.**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supracitada a Construcciones Peñaranda S.A., por un monto total de ¢181.321.289,79 (Ref.: Acuerdo No. 086-2013 del 16 de mayo de 2013, ver folio del 118).**
- 2. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 30 de agosto de 2013 y se firmó el contrato el día 18 de julio de 2013. (Ver contrato CO-DPI-19-2013).**



3. Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe la solicitud de Avatar: 7869 y 8679, aprobadas por el Ing. Ricardo Ramírez Alfaro; Director Ejecutivo del Centro de Formación, para la construcción de obras adicionales y obras eléctricas al proyecto en ejecución. En dicha solicitud se puede constatar que se cuenta con los ¢18.500.000,00; para hacer frente a la modificación contractual. (ver folios 308 y 425).
4. El día 17 de marzo de 2014 se recibe por parte del Director Ejecutivo del Centro de Formación, el oficio DE-089-14 en donde se adjunta y avala la propuesta realizada por la empresa Industria Constructora del Poás S.A., (INCOPOAS) encargada de la inspección del proyecto. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto. (ver folios del 309 al 311 y 426).
5. La empresa presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de ¢8.495.500,00. (ver folios del 349 al 341). Adicionalmente, en una segunda entrega para la parte eléctrica, se recibe una oferta por ¢9.978.475,50 (ver folios del 349 al 341), para un monto total ofertado de ¢18.473.97,50
6. La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada. (ver folio 437).
7. De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.
8. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio. En todo caso, requerido para finalizar el proyecto y previsto desde un inicio; que por falta de fondos no pudo ser adjudicado.
9. El contrato original se encuentra en ejecución.

**10. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.**

**El Consejo Universitario acuerda:**

**Aprobar y acoger la recomendación de la Proveduría Institucional mediante el informe de modificación unilateral No. I-UCAD-72-2013, según el Art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Abreviada No. 2013LA-000001-UTN para la " ampliación de aulas del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de la siguiente manera:**

**CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.  
Cédula Jurídica: 3-101-200102**

Renglón	Descripción	Monto
1	Construcción de adicionales	¢8.495.500, <sup>00</sup>
1	Construcción de adicionales en instalaciones eléctricas	¢9.978.475, <sup>50</sup>
	<b>TOTAL</b>	<b>¢18.473.97,<sup>50</sup></b>

Plazo de entrega:	1 mes y 15 días naturales, después de recibida la orden de compra.
Garantía:	5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.
Forma de pago:	Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

**ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Total
7869 y 8679	5.02.01	¢18.500.000, <sup>00</sup>	<b>¢18.473.97,<sup>50</sup></b>

**MONTO TOTAL APROBADO: ¢18.473.97,<sup>50</sup>**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**



**Artículo 9. Diseño de anteproyectos Sede de Atenas.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a los representantes de la empresa encargada de los diseños de los edificios de la universidad Constructora INCOPOÁS.

El Ingeniero Henry Alfaro y representantes de la empresa INCOPOÁS exponen los proyectos con imágenes en 3D y planos respectivos sobre los diseños de proyectos de la Sede de Atenas, entre los cuales están: remodelación del Corral, Construcción del estabulada para ganado de leche, módulo de aulas y el módulo bioseguridad de las porquerizas.

El señor Decano de la Sede de Atenas Rodney Cordero manifiesta la importancia de estos proyectos y la necesidad urgente de sus remodelaciones para poder enfrentar los retos y los desafíos que tiene la Sede. Estos proyectos han sido aprobados por las autoridades de la Sede y además, sus respectivas consultas a los interesados han sido mejoradas con la intervención de los ingenieros de la Constructora INCOPOÁS.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 82-2014**

**Aprobar los diseños de anteproyectos de la Sede de Atenas: remodelación del corral, construcción del estabulado para ganado de leche, módulo de aulas, modulo bioseguridad de las porquerizas.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 10. El señor Rector adiciona otros informes de carácter de urgencia:**

**Artículo 10.1. Cesionar el contrato CO-DPI-22-2013 en favor de empresa Servicios Constructivos Himalaya S.A. cédula jurídica 3-101-458825.**

El señor Rector presenta el informe recomendado por la Proveduría Institucional sobre las posibilidades de cesionar el contrato CO-DPI-22-2013, en favor de empresa Servicios Constructivos Himalaya S.A., cédula jurídica 3-101-458825.

Los miembros del Consejo discuten sobre el informe planteado y llegan a las siguientes consideraciones.

Se acuerda.

**ACUERDO 83-2014**

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supracitada a Constructora Rohe de Costa Rica S.A., por un monto total de ¢148.995.127,20 (Ref.: Acuerdo No. 386-2013 del 16 de agosto de 2013). Se adjudican 2 líneas: la sala de capacitación por un monto de ¢117.824.462,26 y la sala estudiantil por un monto de ¢31.170.665,00.

La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 22 de agosto de 2013 y se firmó el contrato el día 12 de setiembre de 2013.

A ambos proyectos se les brindó orden de inicio para el 30 de setiembre del 2013, por lo que la entrega inicial pactada para la sala de capacitación estaba prevista para el 02 de abril de 2014 y la sala estudiantil para el 27 de diciembre de 2013.

El 06 de diciembre se firma el contrato para la modificación contractual por un adicional de ¢51.305.624,74 correspondiente a la ejecución de la etapa C de la sala de capacitación.

**RESULTANDO QUE:**

1. El 15 de enero se recibe el oficio CE-DI-135-ICP-2013 por parte del Ing. Davis Cruz Morales, inspector del proyecto quien en ese momento hace ver la preocupación por el poco avance que se presenta tanto, en la construcción de la sala de Capacitación como en la sala Estudiantil.
2. El martes 21 de enero del 2014 se cita a la empresa a una reunión en la Dirección de Proveeduría con el fin de que rindan informe por el poco avance del proyecto. Ese mismo día la empresa alega tener poco flujo de liquidez pero que se solucionaría en los próximos días. Asimismo la empresa solicita que se prorrogue el plazo para entrega de la sala de capacitación. Se le conceden 15 días para que termine el proyecto de la Sala Estudiantil, se le advierte a la empresa que esa será la única prórroga brindada sobre el proyecto. En dicha reunión se cuenta con la presencia de los representantes legales de la empresa Rohe, inspección de proyecto (INCOPOÁS), el Director Administrativo de la Sede Atenas y la Proveeduría.



3. Ese mismo martes 21 de enero, la empresa Rohe se compromete por escrito a terminar ambos proyectos en el plazo pactado.
4. El proyecto sigue su curso con lentitud según lo comenta de manera verbal la inspección de proyecto. El 31 de marzo se informa vía correo electrónico que el personal de ingeniería del contratista tiene 2 semanas de no asistir a la inspección.
5. El 3 de abril se convoca a una nueva reunión a la empresa Rohe con el fin de que rindan nuevamente informe de los atrasos suscitados en el proyecto, máxime que la sala estudiantil no estaba lista a la fecha y la sala de capacitación debía haber sido entregada un día antes.
6. El mismo 3 de abril la empresa envía una nota haciendo referencia de la razón de los atrasos, y se compromete a terminar el proyecto a pesar de las dificultades de financiamiento que han tenido. Ese mismo día, solicitan la recepción provisional de la Sala Estudiantil para el 10 de abril.
7. El 21 de mayo el Ing. Henry Alfaro rinde un informe de avance de obras en el cual se destaca que a la fecha, la sala estudiantil tiene un avance de un 95% mientras la sala de capacitación tiene un avance de un 58%; por lo que la situación es de “preocupación total” según el informe.
8. Una vez que se conoce el informe, el Director de Proveeduría convoca a las partes interesadas (empresa, inspección y autoridades de la Sede de Atenas) a una reunión el 26 de mayo; con el fin de llegar a una rescisión contractual. Los representantes de la empresa Rohe acuden a dicha reunión con personeros de la empresa Servicios Constructivos Grupo Himalaya S.A. y proponen una cesión de proyecto a dicha empresa.  
  
De parte de la Dirección de Proveeduría, se les indica que de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita motivar la cesión por escrito y el perfil del cesionario.
9. El 12 de junio se recibe la nota de la empresa Rohe proponiendo cesionar el proyecto a favor de la empresa Servicios Constructivos Himalaya.

**POR TANTO:**

Una vez revisados los aspectos legales establecidos en el artículo 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y luego de verificar la experiencia y magnitud de los proyectos desarrollados de la empresa propuesta; la Proveduría Institucional recomienda cesionar el contrato CO-DPI-22-2013 en favor de empresa Servicios Constructivos Himalaya S.A. cedula jurídica 3-101-458825.

**El Consejo Universitario acuerda.**

Aprobar la recomendación de la Proveduría Institucional mediante los informes presentados y autorizar la cesión al contrato CO-DPI-22-2013 a favor de la empresa Servicios Constructivos Himalaya S.A. cédula jurídica 3-101-4525 y autorizar al Rector para su respectiva firma.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 10.2. Universidades Francesas**

El señor Rector manifiesta que el ofrecimiento de las universidades francesas se enfoca en el desarrollo de docentes, estudiantes con la intención de otorgar los beneficios y características de un estudiante francés. La idea es dar los primeros cursos en francés, para construir el vínculo académico.

El señor Rector cede la palabra a la señora Marisol Rojas, para que amplíe sobre el campus francés.

La señora Marisol Rojas expresa que efectivamente la voluntad que tienen el país en cuanto a los idiomas es magnífico, porque una lengua enlaza, una construye y la UTN tiene el interés en que sus estudiantes cursen doctorados y para lograrlo es necesario que los estudiantes cursen en francés cursos. Carreras de corte técnico y agropecuario, en este sentido, tienen toda una gran oportunidad de ampliar la cultura y grandes posibilidades de mejorar las competencias.

**Artículo 10.3. Aumento salarial.**

El señor Rector presenta el Oficio emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano DGDH-ASI N° 98-2014.



Según lo acordado con respecto al aumento salarial del segundo semestre del presente año y con base en la información suministrada en la página Web del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se determinó lo siguiente:

Tasa Real de Inflación Acumulada a Diciembre 2013 del segundo semestre	0.44%
Aumento Salarial I Semestre 2014	4.00%
<b>Diferencia pagada de más UTN</b>	<b>3.56%</b>
Tasa de Inflación Acumulada Mayo	3.75%
Tasa de Inflación Acumulada Proyectada a Junio	4.49%

Por lo tanto, para cubrir la tasa de inflación acumulada del primer semestre del 2014, se toma en consideración:

Tasa de Inflación Acumulada Proyectada a Junio	4.49%
Diferencia pagada de más UTN en el primer semestre	3.56%
<b>Resultando</b>	<b>0.93%</b>

En virtud de lo anterior, se solicita fijar el ajuste salarial del segundo semestre, 2014 en un 1%, porcentaje que sería aplicado en forma general para todos los grupos ocupacionales de la UTN.

Resulta de especial relevancia contar con dicha autorización de manera anticipada a la generación de la planilla, con el fin de tomar todas las previsiones técnicas que en el Sistema Avatar correspondan, para hacer efectivo el incremento salarial en la primera quincena de julio. La fecha establecida para el cierre de planillas, corresponde al 7 de julio 2014.

Universidad Técnica Nacional  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO  
ESCALA SALARIAL PROPUESTA  
Ajuste Salarial 1% II SEMESTRE, 2014

CATEGORÍA	TÍTULO DE LA CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD
		1,00%	3%

**PUESTOS DOCENTES**

0201	Profesor 1	565.501	16.965
0202	Profesor 2	655.664	19.670
0203	Profesor 3	726.963	21.809
0204	Profesor 4	803.502	24.105
0205	Asistente de Laboratorio	539.793	16.194
0206	Director de Carrera	979.216	29.376

**PUESTOS OPERATIVOS**

0101	Auxiliar Operativo 1	372.064	11.162
0102	Auxiliar Operativo 2	394.001	11.820
0103	Jefe de Unidad Operativa	458.167	13.745

**PUESTOS ADMINISTRATIVOS**

0104	Asistente Administrativo 1	415.893	12.477
0105	Asistente Administrativo 2	455.793	13.674
0106	Asistente Administrativo 3	468.589	14.058

**PUESTOS TECNICOS**

0107	Técnico	502.752	15.083
0108	Técnico Profesional 1	539.793	16.194
0109	Técnico Profesional 2	567.550	17.027

**PUESTOS PROFESIONALES**

0110	Profesional 1	619.449	18.583
0111	Profesional 2	698.851	20.966
0112	Profesional 3	772.766	23.183
0113	Profesional 4	830.046	24.901



PUESTOS EJECUTIVOS			
0114	Jefe Unidad Administrativa 1	919.672	27.590
0115	Jefe Unidad Administrativa 2	979.216	29.376
0116	Director 1	1.232.608	36.978
0117	Director 2	1.294.238	38.827
0118	Auditor de Sede	1.350.575	40.517
0119	Subauditor	1.453.885	43.617
0120	Auditor Interno	1.672.776	50.183
0121	Director Ejecutivo 1 (Confianza)	1.423.661	42.710
0122	Director Ejecutivo 2 (Elección)	1.679.920	50.398
0123	Decano	1.679.920	50.398
0124	Vicerrector	1.847.913	55.437
0125	Rector	2.125.101	63.753
PUESTOS MEDICOS (Anualidad 5.5%)			
0126	Médico General	871.152	47.913
0127	Médico Veterinario	871.152	47.913
Valor del punto de Carrera Profesional Propuesto: <b>¢2.552.00</b>			

La señorita Geanina Ramírez manifiesta que la representación estudiantil no está de acuerdo con este ajuste salarial, porque además, de las razones expuestas, el aumento es correspondiente al incremento de la inflación acumulada. Consideramos que no es suficiente y la universidad debería tener un aumento del 2%, por tanto, no estamos de acuerdo con estos aumentos.

El Señor Rector somete a votación la propuesta hecha por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, considerando las razones de oposición de la representación estudiantil.

Se registran **DOS VOTOS EN CONTRA** de los Representantes Estudiantiles Geanina Ramírez Rodríguez y el señor Fernando Pérez Santana, dado que no están de acuerdo con el ajuste salarial presentado, ya que el incremento de la inflación acumulada no es suficiente. **Se consignan sus respectivas firmas:**

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Pérez Santana

  
\_\_\_\_\_  
Geanina Ramírez Rodríguez

Se acuerda.

**ACUERDO 84-2014.**

Aprobar el ajuste salarial del segundo semestre, 2014 en un 1%, porcentaje que sería aplicado en forma general para todos los grupos ocupacionales de la UTN. Con el fundamento manifestado en el Oficio emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano DGDH-ASI N° 98-2014.

ACUERDO FIRME CON MAYORÍA CALIFICADA DE 13 VOTOS POSITIVOS DE 15.

**CAPÍTULO IV. INFORME DE VICERRECTORES.**

**Artículo 11. Vicerrectoría de Docencia**

**Artículo 11.1. Plan Terminal de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico.**

El señor Rector informa que en ausencia de la Vicerrectora de Docencia, la señora Mauren Guevara tendrá los planteamientos de las consideraciones del Plan Terminal de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico.

La señora Mauren Guevara hace referencia al Plan Terminal de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con la Directriz Administrativa R-221-2013 de abril del 2013, la Rectoría reconoce entre las funciones de la Vicerrectoría y le delega por tanto la competencia para los procesos de suspensión y cierre de carreras.

**SEGUNDO.** Que mediante acuerdo 182-2013 de la sesión ordinaria número 54, celebrada el 15 de octubre de 2013, acta 26-2013, el Consejo Universitario de la UTN aprueba el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, y el nuevo ingreso se programa para el I-2014.

**TERCERO:** Que con la aprobación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, el plan de carrera del Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico (AMRH) se convierte en plan terminal.



**CUARTO:** Que es de interés institucional que los estudiantes regulares de la UTN, matriculados en el plan de estudios AMRH realicen el traslado al Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, esto con base en lo regulado en la tabla de equivalencia establecida en la Resolución Administrativa RA-VD-11-2013 del dieciséis de diciembre de 2013, por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

**QUINTO:** Que para el caso de los estudiantes que alguna vez estuvieron matriculados en el plan deberá procederse conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

#### SE SOLICITA:

**PRIMERO:** Declarar el cierre del plan terminal de Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico, con base en el acuerdo del Consejo Universitario acuerdo 182-2013 de la sesión ordinaria número 54, celebrada el 15 de octubre de 2013, acta 326-2013.

**SEGUNDO:** Establecer que los estudiantes activos del Diplomado AMRH conservan el derecho de permanecer en el programa y graduarse con este nombre si así lo desean, sin necesidad de gestión administrativa para ello, siempre y cuando no hayan solicitado la migración al plan IMRH.

**TERCERO:** Los estudiantes que se encuentren inactivos del Diplomado AMRH a la fecha y que les falte no más de tres materias y la práctica profesional para graduarse de dicho diplomado, tendrán la posibilidad de que se les programe los cursos durante los cuatrimestres III-2014 y I-2015 para que logren completar el plan de estudios. Este plazo será improrrogable.

**CUARTO:** Especificar que para los estudiantes que ya cuentan con el título de Diplomado en AMRH podrán optar por el título de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, y que, de conformidad con la Directriz Administrativa RA-VD-11-2013 se encuentre en el plan de cursos remediales, se les garantice la oferta de cursos durante el III-2014 o II-2015.

**QUINTO:** Declarar que los graduados del plan de estudios en Administración y Manejo del Recurso Hídrico del CUNA y de la UTN podrán realizar solicitud de reingreso a carrera en un período diferenciado y por una única vez en el período I-2015 y que se procederá conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la UTN y otras instituciones de educación superior de la UTN.



Se acuerda.

**ACUERDO 85-2014.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con la Directriz Administrativa R-221-2013 de abril del 2013, la Rectoría reconoce entre las funciones de la Vicerrectoría y le delega por tanto la competencia para los procesos de suspensión y cierre de carreras.

**SEGUNDO.** Que mediante acuerdo 182-2013 de la sesión ordinaria número 54, celebrada el 15 de octubre de 2013, acta 26-2013, el Consejo Universitario de la UTN aprueba el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, y el nuevo ingreso se programa para el I-2014.

**TERCERO:** Que con la aprobación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, el plan de carrera del Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico (AMRH) se convierte en plan terminal.

**CUARTO:** Que es de interés institucional que los estudiantes regulares de la UTN, matriculados en el plan de estudios AMRH realicen el traslado al Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, esto con base en lo regulado en la tabla de equivalencia establecida en la Resolución Administrativa RA-VD-11-2013 del dieciséis de diciembre de 2013, por parte de la Vicerrectoría de Docencia.

**QUINTO:** Que para el caso de los estudiantes que alguna vez estuvieron matriculados en el plan deberá procederse conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar el cierre del plan terminal de Diplomado en Administración y Manejo del Recurso Hídrico, con base en el acuerdo del Consejo Universitario acuerdo 182-2013 de la sesión ordinaria número 54, celebrada el 15 de octubre de 2013, acta 326-2013.



**SEGUNDO:** Establecer que los estudiantes activos del Diplomado AMRH conservan el derecho de permanecer en el programa y graduarse con este nombre si así lo desean, sin necesidad de gestión administrativa para ello, siempre y cuando no hayan solicitado la migración al plan IMRH.

**TERCERO:** Los estudiantes que se encuentren inactivos del Diplomado AMRH a la fecha y que les falte no más de tres materias y la práctica profesional para graduarse de dicho diplomado, tendrán la posibilidad de que se les programe los cursos durante los cuatrimestres III-2014 y I-2015 para que logren completar el plan de estudios. Este plazo será improrrogable.

**CUARTO:** Especificar que para los estudiantes que ya cuentan con el título de Diplomado en AMRH podrán optar por el título de Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico, y que, de conformidad con la Directriz Administrativa RA-VD-11-2013 se encuentre en el plan de cursos remediales, se les garantice la oferta de cursos durante el III-2014 o II-2015.

**QUINTO:** Declarar que los graduados del plan de estudios en Administración y Manejo del Recurso Hídrico del CUNA y de la UTN podrán realizar solicitud de reingreso a carrera en un período diferenciado y por una única vez en el período I-2015 y que se procederá conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### **Artículo 11.2 Marco Conceptual del Área de Formación Humanística.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida al señor José Matarrita, para que realice la exposición del Marco Conceptual del Área de Formación Humanística y le cede la palabra.

El señor José Matarrita agradece la invitación al Órgano Rector y procede a realizar la exposición referente al Marco Conceptual del Área de Formación Humanística, el cual puede ser consultado en los archivos de la secretaria del Consejo Universitario.

El señor Rector manifiesta que a la propuesta del Marco Conceptual le faltaría agregar al menos un seminario permanente sobre la gesta de 1856, de tal manera, que este proceso de formación sea congruente con la declaración de la Universidad Morista.

En estos términos y con las observaciones hechas se somete a votación la propuesta planteada por la Vicerrectoría de Docencia, en lo referente al Marco Conceptual de Formación Humanística.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 86-2014.**

**Aprobar el Marco Conceptual del Área de la Formación Humanística con el agregado de un Seminario Permanente de la Campaña de 1856.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 12. Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

**Artículo 12.1. Criterios de selección de estudiantes para aspirar al Premio Rubén Darío del CSUCA.**

El señor Rector manifiesta que en ausencia de la Vicerrectora de Vida Estudiantil, la señora Noelia Madrigal realizará la exposición sobre la propuesta de la escogencia del premio a la excelencia académica Rubén Darío CSUCA.

La señora Noelia Madrigal realiza la presentación sobre la propuesta para la escogencia del premio a la Excelencia académica Rubén Darío CSUCA, el cual se detalla a continuación:

1. OBTENCIÓN DE PROMEDIOS POR SEDE: Se identificará el estudiante con mayor promedio en cada Sede, según los siguientes criterios.
  - A. Ser estudiante regular de la Universidad Técnica Nacional durante los últimos nueve cuatrimestres (II - III 2011, I - II - III 2012, I - II - III 2013 y I - 2014).
  - B. Haber obtenido y mantenido la Beca de Honor durante los últimos tres cuatrimestres consecutivos (II - III 2013, I - 2014), o haber cumplido con las mismas condiciones académicas que justifican la obtención de la Beca de Honor, aún en caso de no haberla solicitado.
  - C. Entre los estudiantes que cumplen con los criterios señalados en el punto B, se identificará el que haya obtenido el mejor promedio ponderado de los tres cuatrimestres atinentes a los años supramencionados.



- D. En caso de empate, quedará seleccionado el estudiante que haya matriculado y aprobado la mayor cantidad de créditos del plan de estudios matriculado.
- E. Una vez identificado el estudiante que cumple con todos los criterios mencionados en los puntos A, B, C y D, cada Sede deberá de enviar sus datos académicos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en formato de oficio.
- F. Entre los datos académicos descritos en los oficios enviados por las Sedes, se identificará el estudiante con el promedio académico más alto de la Universidad.
- G. En caso de empate, se aplicará el mismo criterio de desempate descrito en el punto D.
- H. Si el estudiante ganador renunciara al Premio, éste será otorgado en orden descendente al siguiente mejor promedio de la Universidad.
- I. Las fechas oficiales de recepción de documentos con los datos de los estudiantes nominados, serán oportunamente comunicadas a las autoridades de las Sedes.

## 2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN:

- A. Los nombres de los estudiantes serán tomados de los padrones de las Becas de Honor de las diferentes Sedes. También podrán inscribirse por su cuenta aquéllos estudiantes que tengan los requisitos académicos establecidos aunque no hayan tramitado Beca de Honor. Los concursos se realizarán mediante documentos oficiales tramitados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ante las Sedes.

La declaratoria oficial de finalistas por Sede, así como el nombre del estudiante ganador del Premio Rubén Darío, se dará en presencia de un Comité integrado por un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por su titular; un representante de la Vicerrectoría de Docencia, designado por su titular; un representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, y un representante de la Dirección Jurídica de la Universidad, también designado por su titular.

El señor Rector recomienda simplificar el asunto de los tiempos indicados en el punto A, para que esta propuesta deje de ser un mero lineamiento de escogencia y convertir la misma en un Reglamento General para la escogencia del premio a la excelencia académica Rubén Darío del CSUCA, de manera tal, que se cuente con esta normativa de hoy en adelante. Además, sugiere que en el comité seleccionador no es necesario que aparezca la representación de la Dirección Jurídica.

En estos términos, el Presidente del Consejo Universitario somete a votación el nuevo Reglamento General para la escogencia del Premio Rubén Darío, otorgado por el CSUCA.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 87-2014.**

**Aprobar el Reglamento General para la escogencia del Premio a la excelencia académica “Rubén Darío” del CSUCA, de la siguiente manera.**

- 1- OBTENCIÓN DE PROMEDIOS POR SEDE: Se identificará el estudiante con mayor promedio en cada Sede, según los siguientes criterios.
  - A- Ser estudiante regular de la Universidad Técnica Nacional durante los últimos nueve cuatrimestres (II - III 2011, I – II - III 2012, I – II – III 2013 y I – 2014).
  - B- Haber obtenido y mantenido la Beca de Honor durante los últimos tres cuatrimestres consecutivos (II - III 2013, I - 2014) , o haber cumplido con las mismas condiciones académicas que justifican la obtención de la Beca de Honor, aún en caso de no haberla solicitado.
  - C- Entre los estudiantes que cumplen con los criterios señalados en el punto B, se identificará el que haya obtenido el mejor promedio ponderado de los tres cuatrimestres atinentes a los años supramencionados.
  - D- En caso de empate, quedará seleccionado el estudiante que haya matriculado y aprobado la mayor cantidad de créditos del plan de estudios matriculado.
  - E- Una vez identificado el estudiante que cumple con todos los criterios mencionados en los puntos A, B, C y D, cada Sede deberá de enviar sus datos académicos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en formato de oficio.
  - F- Entre los datos académicos descritos en los oficios enviados por las Sedes, se identificará el estudiante con el promedio académico más alto de la Universidad.



- G- En caso de empate, se aplicará el mismo criterio de desempate descrito en el punto D.
- H- Si el estudiante ganador renunciara al Premio, éste será otorgado en orden descendente al siguiente mejor promedio de la Universidad.
- I- Las fechas oficiales de recepción de documentos con los datos de los estudiantes nominados, serán oportunamente comunicadas a las autoridades de las Sedes.

## 2- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN:

- A- Los nombres de los estudiantes serán tomados de los padrones de las Becas de Honor de las diferentes Sedes. También podrán inscribirse por su cuenta aquéllos estudiantes que tengan los requisitos académicos establecidos aunque no hayan tramitado Beca de Honor. Los concursos se realizarán mediante documentos oficiales tramitados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ante las Sedes.
- B- La declaratoria oficial de finalistas por Sede, así como el nombre del estudiante ganador del Premio Rubén Darío, se dará en presencia de un Comité integrado por un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por su titular; un representante de la Vicerrectoría de Docencia, designado por su titular; un representante Estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad, también designado por su titular.

### ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

## CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.

### Artículo 13. Invitación de la Comisión Discapacidad Institucional. I Jornada de Análisis. Discapacidad un tema de derechos humanos.

El señor Rector cede la palabra a la señora Lilliana Rojas Torres, para que exponga el cronograma de actividades.

La señora Lilliana Rojas Torres expone la importancia de esta actividad con su respectivo cronograma de actividades, el cual se detalla a continuación:

La Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) de la Universidad Técnica Nacional está haciendo, un esfuerzo importante en pro del fortalecimiento de una institución inclusiva, respetuosa de los derechos humanos, buscando erradicar las acciones que discriminen a las personas por su condición de discapacidad.

Porque el tema es transversal a toda actividad institucional, sea plan o proyecto de creación, construcción, remodelación, contratación, compra o venta de servicios, se extiende, cordial invitación a la: **I Jornada de Análisis. Discapacidad: Un tema de Derechos Humanos**

A realizarse el jueves 26 de junio en el auditorio de la Administración Universitaria, a partir de las 8:30 a.m. con un desayuno para, posteriormente, iniciar a las 9:00 a.m. con el protocolo de inauguración.

Se contará con invitados, especialistas en el tema y de importante trayectoria. Iniciándose con la señora Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de la República y cerrando en la tarde con un conversatorio integrado por estudiantes de la UTN en condición de discapacidad y moderado por la Licda. Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la UTN.

Se hace especial énfasis en la necesidad de contar, entre los asistentes, a personal de todas las sedes que ocupa puestos de Decanos, Direcciones y Jefaturas, pues son ellos quienes toman las decisiones, plantean planes de trabajo y presupuestos, dirigen sus unidades, en fin, son quienes perfilan el ser y actuar de la universidad. Planificación, Finanzas, Recursos Humanos, Proveeduría, Docencia, Comunicación, Mercadeo, Servicios Operativos, entre otros, son los primeros a ser convocados a crear y re-crear una UTN accesible y libre de discriminación.

A continuación se presenta el Programa de la **I Jornada de Análisis. Discapacidad: Un tema de Derechos Humanos:**

Hora	Actividad
8:30 a.m.	Inscripción
9:00 a.m.	Desayuno
9:00 a.m. 9:10 a.m.	Palabras de la estudiante Laura Artavia Trejos, Representante Estudiantil en la CIAD.
9:10 a.m. 9:20 a.m.	Palabras de la Licda. Lilliana Rojas Torres, Coordinadora de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)
9:20 a.m. 9:40 a.m.	Palabras del Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional
9:40 a.m. 10:10 a.m.	Palabras de apertura <b>“La Relevancia de las Personas con Discapacidad en la Educación Universitaria”</b> Licda. Ana Helena Chacón, Vicepresidenta de la República.



10:10 a.m. 10:40 a.m.	Charla: <b>“Marco Jurídico en Discapacidad”</b> Licda. Ericka Álvarez, Asesora de la Vicepresidenta de la República Licda. Ana Helena Chacón Echeverría.
10:40 a.m. 11:10 a.m.	Charla: <b>“Discapacidad y Derechos Humanos”</b> MSc. Marcela Ramírez Morera, Magíster Scientiae en Estudios Interdisciplinarios sobre la Discapacidad; Máster en Violencia Intrafamiliar y de Género.
11:15 a.m. 12:45 p.m.	Almuerzo
12:45 p.m. 1:15 p.m.	Charla: <b>“Los Derechos Humanos en la Educación Superior”</b> Licda. Mariana Villarreal Arroyo, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
1:15 a.m. 1:45 a.m.	Charla: <b>“Movimiento Vida Independiente”</b> . Bach. Wendy Barrantes Jiménez, Secretaria y Promotora del Movimiento de Vida Independiente de Costa Rica; Promotora de Derechos Humanos; estudiante de Derecho.
1:45 p.m. 2:25 p.m.	Conversatorio: <b>“Inclusión de Estudiantes con Discapacidad en la Universidad Técnica Nacional”</b> Estudiantes de la UTN. Laura Artavia Trejos estudiante de Asistencia Administrativa de la sede Central; Katherine Castro Mora, estudiante de Comercio Exterior de la sede San Carlos; Nesskens Sanabria Villegas, estudiante de las carreras de Bach. Inglés en la Sede Central y de Enseñanza de la Especialidad Técnica del CFPTE.  Moderadora: Licda. Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil
2:25 p.m.	Cierre de la actividad - Refrigerio

**Artículo 14. Solicitud de la Representación Estudiantil sobre el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.**

El señor Rector cede la palabra a la Representación Estudiantil.

El señor Fernando Pérez Santana expone el siguiente documento:

**Considerando:**

1. Que las becas de honor forman parte del el reglamento de becas y beneficios estudiantiles.

2. Hay un alto índice de la población estudiantil que se encuentra lesionada por la aplicación de este reglamento.
3. Las becas de honor son una forma de incentivar al estudiante a la excelencia académica pero actualmente está tomando el efecto contrario al restringirlas en la forma que se están otorgando.
4. Esta política es una muestra más del desfinanciamiento del sistema de becas al limitar y elitizar el otorgamiento de las mismas.

**Resuelve:**

1. La modificación inmediata del artículo 44 del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la siguiente forma:

***La beca de honor***

*Consiste en la exoneración total del pago de aranceles, quienes además deberán cumplir con los siguientes:*

1. *Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:*
  - a) *Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera.*
  - b) *Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera, siempre y cuando la oferta académica de la Universidad así lo permita alcanzar esa cantidad.*
2. *Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve. Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente.*

*En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior.*

La señorita Geanina Ramírez manifiesta que la gran cantidad de Becas de Honor otorgadas antes de la modificación de este artículo evidencian un problema en las sedes de orden académico, el cual debe resolverse en esos términos y no como se hizo con la modificación de este artículo, el cual vino a lesionar y a desmotivar a un sector de la población muy significativo.



Por tanto, se sugiere de la mejor forma, buscar una solución satisfactoria para todos, porque realmente la lesión existe y sobretodo, la desmotivación estudiantil y ante esta situación; nosotros en calidad de representantes ante este Consejo, hemos traído esta propuesta para su discusión y aprobación.

La señora Ana Rodríguez Smith manifiesta no estar de acuerdo con los argumentos de la representación estudiantil, ya que le preocupa dar y tan fácil estas becas, bastante se les ha dado ya a los estudiantes, ellos, ya no tienen que hacer horas estudiantes y la mayoría de la población estudiantil goza de alguna beca; esa situación a largo plazo, también, puede crear una insostenibilidad en el sistema de las becas, razón suficiente como para no estar de acuerdo con esta posición.

El señor Rector manifiesta con toda claridad que la expresión de que se están lesionando los derechos estudiantiles es falsa, con solo revisar los reglamentos de beneficios estudiantiles y otros y las partidas presupuestarias que describen las cuantiosas sumas millonarias destinadas a financiar estos beneficios demuestran que no es cierto lo que esta propuesta revela el sistema de becas de la UTN está sobre financiado y de esto son testigos los Decanos de las Sedes que en primer lugar conocen la realidad y todas las gestiones que se han hecho cuando es necesario ser ajustes respectivos a estos beneficios estudiantiles, sin embargo sabemos que la propuesta de los estudiantes se presenta con la más recta intención partiendo de un análisis respetable pero del cual diferimos porque consideramos que se debe estimular el buen rendimiento académico a los mejores estudiantes de cada carrera.

La señorita Geanina Ramírez manifiesta que la beca de honor no es exclusiva para estudiantes adinerados. También, los estudiantes provenientes de una caracterización socioeconómica baja, tienen derecho y ahí precisamente nos enfocamos y demandamos y apelamos a que este Consejo Universitario escuche y observe esos elementos que construyen las características de la población estudiantil de la UTN, ya que son estudiantes esforzados, que la mayoría trabajan, tienen familia que mantener y una beca de honor es un derecho que les otorga un aliciente en su carga de vida, no obstante, sin quitar el mérito a ese esfuerzo académico, al que el estudiante debe acreditarse, por tanto, consideramos que la buena voluntad de este Consejo ha de reconsiderar los criterios para el otorgamiento de esta beca en las condiciones que las hemos planteado.

El señor Luis Restrepo manifiesta que me preocupa lo que ellos están revelando, en cuanto a que hay muchachos que se merecen este beneficio y no lo reciben, pues los invito a que lo digan por escrito, porque el esfuerzo que se hace en la Sede de San Carlos es enorme; díganos para tomar nota y analizarlos que haya estudiantes necesitando más ayuda.



Los beneficios son muchos para los estudiantes de la exoneración académica y reciben algún tipo de beca, lo cual es muy significativo.

El señor Rector manifiesta que hay que hacer ajustes para ayudar a estudiantes que están pasando situaciones de urgencia, ya que son situaciones que se deben analizar de inmediato y no esperar. Eso es distinto a lo que se está presentando.

El señor Rodney Cordero manifiesta que en el caso de la Sede de Atenas, la mayoría de los estudiantes tiene una ayuda diferenciada, de lo contrario, es imposible sacar la gestión académica en la Sede.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que el sistema de beca es cuantioso, pero si sería importante comunicar esto a la comunidad estudiantil, para que se informe adecuadamente claro de la realidad de los becarios de la UTN.

El señor Fernando Villalobos señala que la particularidad de algunas carreras ubicadas en las Ciencias Duras; como las ingenierías sería imposible para un estudiante alcanzar una beca de honor; al rato se favorece la desigualdad; es un tema que se debería abordar, por el fondo y de alguna manera, para generar la equidad en un tema como este.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que la población estudiantil de la UTN de alguna manera enfrenta serios problemas socioeconómicos, sin embargo, estamos conscientes y compartimos la posición de la profesora Ana Rodríguez, "si hay una preocupación que el sistema de becas no colapse, sin embargo, no compartimos las palabras de la profesora, debido a que justifica y comprueba la hipótesis del por qué no la están otorgando.

La realidad que vivimos actualmente es que nuestros padres no tienen los recursos para pagar las universidades de sus hijos; a ningún estudiante le sobra la plata, hay una serie de situaciones complejas que el estudiante tiene que pasar. El estudiante que tiene un promedio de 9 es un estudiante que se esforzó y merece una beca, por tanto, consideramos discriminatorio restringir solo a tres estudiantes las becas de honor.

La cuestión es que se utilizan criterios prejuiciosos sobre la nota de base, la UTN debería de fortalecer la parte académica, para que los estudiantes que realmente se esfuerzan y saquen un promedio de 9 logren tener su beca de honor.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la representación estudiantil. La modificación inmediata del artículo 44 del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la siguiente forma:



**La beca de honor**

Consiste en la exoneración total del pago de aranceles, quienes además deberán cumplir con los siguientes.

1. Haber matriculado el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera
  - b) Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera, siempre y cuando la oferta académica de la Universidad así lo permita alcanzar esa cantidad.
2. Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve. Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías serán tomadas en cuenta para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente.


En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior.

Se **CONSIGNAN DOS VOTOS POSITIVOS** de la Representación Estudiantil y **ONCE VOTOS EN CONTRA** de los demás miembros presentes, por no estar de acuerdo en la propuesta presentada al Artículo 44 del Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles. **MOCIÓN RECHAZADA.**

Se levanta la sesión a las 7:30 p.m.

  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
**PRESIDENTE**



  
M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
**SECRETARIO**